DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2628857

EXTRACTO

María Soledad Lascar Merino, Notario Titular de la 38ª Notaría de Santiago, con oficio en Isidora Goyenechea N° 3477, comuna de Las Condes, certifica: por escritura pública de fecha 27 de marzo de 2025, repertorio 14378-2025, otorgada ante mí, don Jaime Alberto Márquez Ardila constituyó una sociedad por acciones cuya razón social es TMAKILO SpA. Objeto: a) La compra y venta al por mayor y al por menor, la importación, exportación, elaboración y comercialización, por cuenta propia o ajena, de toda clase de mercaderías, alimentos, productos alimenticios, bebestibles, artículos y productos de aseo y limpieza, cosméticos, y en general toda clase de bienes muebles. b) La prestación de servicios de fabricación y/o de empacado y envasado de productos, por cuenta propia o ajena, para todo tipo de industria; c) La compra, venta, adquisición y/o enajenación, y el arrendamiento y/o explotación de toda clase de bienes, corporales e incorporales, muebles e inmuebles; d) La prestación de asistencia profesional y técnica y de asesorías y servicios en las materias antes indicadas; e) La realización de todo tipo de inversiones en cualquier clase de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, incluyendo acciones, derechos sociales, bonos, letras de crédito, fondos mutuos, cuotas, derechos reales o personales, valores mobiliarios, efectos de comercio, propiedad intelectual o industrial y cualquier otro; f) La realización de cualquier otra actividad que el o los accionistas acuerden y que se relacione directa o indirectamente con las anteriores descritas, sin que para ello sea necesario la modificación de los presentes estatutos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios a los fines indicados, al desarrollo de sus actividades o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad. Capital: \$5.000.000 dividido en 100 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas de acuerdo con el artículo primero transitorio. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Santiago, 28 de marzo de 2025.